



Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 777/2014

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

2014

Informe AG-UBA N° 777/14

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	7
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	7
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	7
6. CUADRO DE SEGUIMIENTO	8
7. OPINIÓN DEL AUDITOR	9

Anexo I: Cuadro de Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consiste en analizar y colaborar en la solución de las observaciones formuladas en los informes emitidos por esta Auditoría en años anteriores.

En tal sentido, se analizan la totalidad de las observaciones y recomendaciones vigentes al 31/12/2013 en todos los niveles de riesgo asociados (Alto, Medio y Bajo), a fin de lograr el fortalecimiento del sistema de control interno vigente en la Dependencia.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires se aplicó el siguiente marco normativo:

Sistema de Control Interno

- Resolución (CS) N° 8.237/13 Reglamento Régimen Control Interno UBA.

Mesa de Entradas

- Decreto N° 759/66 Reglamento para mesa de entradas salidas y archivo.
- Decreto N° 333/85 Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos.
- Decreto N° 1.883/91 Reglamento de Procedimientos Administrativos.
- Resolución (R) N° 180/09 Implementación del Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.
- Resolución (R) N° 419/10 Incorporación del Documento Electrónico Adjunto al Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.
- Resolución (R) N° 2.037/10 Incorporación del Oficio Judicial y el Pedido de Información Pública al Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.

Patrimonio

- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

Sumarios Administrativos

- Decreto 467/99 Reglamento de Investigaciones Administrativas
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo No Docente para Universidades Nacionales.
- Estatuto Universitario.

- Resolución (CS) N° 1.309/94 Estatuto del personal no docente de la UBA
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

Residuos Patológicos

- Ley N° 24051 Régimen de Residuos Patológicos
- Dec. N° 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24051
- Ley N° 154/99 CABA Régimen de Residuos Patológicos
- Dec. N° 747/02 CABA Modificación de la Ley 154
- Dec. N° 1886/01 CABA Reglamentación de la Ley 154
- Dec. N° 706/05 CABA Modificación del Dec. 1886/01
- Ley N° 2214/06 CABA Régimen de Residuos Peligrosos
- Dec. N° 2020/07 CABA Reglamentación de la Ley 2214

Recursos Propios

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Resolución (CS) N° 2.702/04 Recursos propios de la U.B.A. Ingreso directo a las Tesorerías de las Dependencias.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Ley N° 22.431 Régimen de contrataciones de discapacitados.
- Ley 24.308 Modifica Régimen de Ley N° 22.431.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación Ley 24.308.
- Decreto N° 436/00 Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.
- Ley N° 26.427 Sistema de Pasantías Educativas en el Marco del Sistema Educativo Nacional; Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación, reglamentarias de la citada Ley.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 1.655/87 Reglamentación sobre actividades de Cooperación Técnica, Producción de bienes, Asesoramiento e Incremento de Subsidios e Investigaciones. Resolución (CS) N° 2.805/92 modificatoria de la Resolución anterior.

- Resolución (CS) N° 5906/09 Aprueba modelos de convenios de pasantías (marco y especiales) y sus modificatorias Res. (CS) N° 6313/09, N° 396/10, N° 5077/12 y N° 5402/12.
- Resolución (CS) N° 1.133/10 Reglamentación sobre actividades de Asistencia Técnica y Cooperación Académica. Complementaria de la Resolución (CS) N° 1.655/87.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

Gestión Académica

- Estatuto Universitario.
- Estructura de la Secretaría de Asuntos Académicos: Res. (R) N° 2.074/10.
- Inscripción: Res (Interventor Nacional) N° 271/56, Res. (Ministro de Educación y Justicia) N° 456/80, Res. (CS Provisorio) N° 323/84, Res. (CSP) N° 555/85, Res. (CS) N° 1.268/85, Res. (CS) N° 3421/88, Res. (CS) N° 3.604/88, Res. (CS) N° 3.960/89, Res. (Ministro de Educación y Justicia) N° 1.523/90, Res. (CS) N° 6.716/97 y Res. (CS) N° 2.864/04.
- Examen de salud: Res. (CS) N° 2.658/04 y Res. (CS) N° 6.509/06.
- Libreta Universitaria: Res. (CS) N° 2.973/62, Res. (CS) N° 226/74, Res. (CS) N° 367/75, Res. (CS) N° 1.369/95 y Res. (CS) N° 4.467/12.
- Pases de Universidad, de Facultades y Simultaneidades: Res. (CS) N° 841/85, Res. (CS) N° 360/86, Res. (CS) 3.960/89, Res. (CS) 798/90, Res. (CS) 2.034/95 y Res. (CS) 4.539/08.
- Diplomas: Res. (Interventor Nacional) N° 271/56, Res. (CS) 1347/69, Res. (Ministerio de Cultura y Educación) 122/76, Res. (Rector en atribuciones del CS) N° 12/77, Res. (Rector en atribuciones del CS) N° 273/78, Res. (CS) 138/83, Res. (R) 949/2000, Res. (CS) 2.808/04 y Res. (CS) N° 6.234/13.
- Programa UBA XXI: Res. (RN) N° 1.264/85, Res. (RN) N° 148/86, Res. (RN) N° 997/86, Res. (CS) N° 4.684/89, Res (CS) N° 4.962/93, Res. (CS) N° 3.553/08, Res. (R) N° 1.209/09 y Res. (CS) N° 7.595/09.
- Programa UBA XXII: Res. (CS) N° 63/86, Res. (CS) N° 4.950/93, Res. (R) N° 516/95, Res. (R) N° 901/98 y Res. (R) N° 949/00.
- Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: Res. (CS) N° 6.149/05, Res. (R) N° 947/07, Res. (CS) N° 5.078/08, Res. (R) N° 1.054/09, Res. (CS) N° 1.743/10 y Res. (MECyT) N° 462/06.

Compras y Contrataciones

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Decreto 436/00 (Reglamento), junto a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
- Decreto 1.023/2001 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución (CS) 3.369/04 Adhesión por parte de la Universidad de Buenos Aires al Dec. 436/00.
- Resolución (CS) 6.411/09, la cual modifica los montos límites estipulados para los procedimientos de selección.
- Ley 13.064 (Ley de Obras Públicas), junto a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
- Resolución (CS) 1.864/10, la cual establece los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, y modifica:
 - Los montos límites estipulados para los procedimientos de selección, detalla montos para las obras menores y complementarias.
 - Plazos anticipación y publicación.
 - Competencia para autorizar y aprobar este tipo de contrataciones, entre otros puntos.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (CS) N° 8.240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UBA.
- Resolución (CS) N° 469/14 Creación en el ámbito del CBC los Salones de Usos Múltiples.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a vertical line, a horizontal line, and several loops and strokes.

Egresos

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto 2.380/94 Reglamentario del Artículo 81 de la Ley 24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (R) N° 59/06 Instructivo para el manejo de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios.
- Resolución (R) N° 2.374/10 Cajas Chicas y Fondos Rotatorios - Actualización de importe permitido para los gastos individuales.
- Resolución (R) N° 963/09 Régimen de compensación para Viáticos.
- Resolución (R) N° 2.344/10 Actualización de escala de valores para Viáticos.
- Resolución General (AFIP) 2.853/10 Factura electrónica

Recursos Humanos

- Ley N° 11.544 Régimen Legal de la Jornada de Trabajo.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 23.697 Ley de Emergencia Económica, Empleo en la Adm. Pública Nacional.
- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley 24.308 Modifica Régimen de Ley N° 22.431.
- Ley N° 26.425 Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.571/81 Conservación de documentos de personal - Plazos.
- Decreto N° 1.226/89 Reglamentario de la Ley 23.697.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación Ley 24.308.
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo No Docente para Universidades Nacionales.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.



- Resolución (CS) N° 1.309/94 Estatuto para el Personal No Docente UBA.
- Resolución (CS) N° 1.533/95 Liquidación de Haberes.
- Resolución (CS) N° 5.909/09 Régimen de Incompatibilidades.
- Resolución (CS) N° 5.405/12 Aprobación de reglamento de concursos del personal No Docente.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (R) N° 741/09 Obligatoriedad del Examen Médico Preocupacional.
- Resolución (R) N° 2.127/11 Procedimiento para intimar trámite jubilatorio personal No Docente.

Proyectos de Investigación UBACYT

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 6.712/2009 Llamado a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales y bienales para la Programación Científica 2010/2012/ Llamado a concurso de Proyectos Interdisciplinarios trienales y bienales en el marco de la Programación Científica 2010/2012.
- Resolución (CS) N° 674/2010 Llamado a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales de Grupos consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2011/2014 / Llamado a concurso de Proyectos Interdisciplinarios bienales de Grupos en Formación para la Programación Científica 2011/2014.
- Resolución (CS) N° 1.793/2010 Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica.
- Resolución (CS) N° 1.794/2010 Monto máximo de pago por factura para la compra directa sin cotejo de precios, para atender gastos dentro del Régimen de Subsidios a la Investigación de esta Universidad.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires.

Este proyecto es aplicable a todos los circuitos administrativos auditados en años anteriores, Residuos Patológicos y las auditorías transversales de Recursos Propios, Gestión Académica, Compras y Contrataciones, Egresos, Recursos Humanos, Proyectos de Investigación, y Cierres de Ejercicio.

Las tareas se desarrollaron en vuestra Dependencia desde Marzo a Noviembre 2014.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Elaboración de una base de datos integrada por la totalidad de las observaciones y recomendaciones realizadas por esta Auditoría, tipificadas por riesgo (Alto, Medio y Bajo) y que al 31/12/2013 se encuentran pendientes de regularización.

Dicha base se compone del último Informe de Seguimiento de Recomendaciones, depurando aquellas observaciones regularizadas en oportunidad de la emisión del mismo y aquellas consideradas como No Aplicables, por no encontrarse vigentes o haberse expuesto en alguna de las auditorías transversales analizadas en el período 2010-2013.

Asimismo, se incorporan las observaciones correspondientes a los Informes sobre Residuos Patológicos, Circuitos de Recursos Propios, Gestión Académica, Compras y Contrataciones, Egresos, Recursos Humanos, Proyectos de Investigación y Actividades de Cierre de Ejercicio 2013.

2. Comunicación de dicha base a la máxima autoridad de la Dependencia explicitándole el objetivo de la tarea y metodología de trabajo a realizar en el transcurso del año.

Para tal fin se aconseja la conformación de grupos de trabajo en la Dependencia, integrado por áreas de responsabilidad, desarrollando una actividad en conjunto o monitoreada por esta Auditoría, con el propósito de brindar un servicio de apoyo durante el transcurso del año 2014, tendiente a optimizar la implementación de las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas.

3. Propuesta a la Dependencia para que analice cada una de las observaciones expuestas en dicha base y en caso de que las mismas ya estén regularizadas, comente las acciones implementadas y aporte la documentación de respaldo que corresponda. De no ser así proponga las soluciones que permitan lograr que las falencias detectadas puedan ser corregidas.

4. Análisis de la documentación de respaldo aportada, con el fin de verificar la suficiencia de la misma.

5. Verificación que la totalidad de la documentación aportada y que las respuestas brindadas se encuentren validadas por la máxima autoridad de la Dependencia.

6. Elaboración del estado de las Observaciones y Recomendaciones conforme a la siguiente clasificación:

- **Cumplimentadas:** son aquellas cuya documentación de respaldo resultó suficiente para subsanar la observación.
- **En trámite:** son aquellas cuyas recomendaciones se encuentran en proceso de implementación o bien su implementación ha sido parcial.
- **No cumplimentadas/ Sin respuesta:** involucra aquellas observaciones cuya documentación de respaldo no resultó suficiente para resolver el tema planteado o aquellas observaciones de las cuales no obtuvimos respuesta por parte de la Dependencia.
- **No Aplicables:** corresponden a casos puntuales, normativas derogadas, reemplazos de sistemas, etc.

El porcentaje de regularización se extrae de la suma de las Observaciones y Recomendaciones cumplimentadas, en trámite y no cumplimentadas, excluyéndose las No Aplicables, debido a la definición expuesta precedentemente.

Esta clasificación se complementa con la tipificación del nivel de riesgo asociado a cada observación tal como fueran oportunamente identificados en cada informe, a saber:

- Riesgo Alto
- Riesgo Medio
- Riesgo Bajo

6. CUADRO DE SEGUIMIENTO

En el Anexo I, que forma parte del presente, se detallan aquellas observaciones y recomendaciones en Trámite de Regularización y No Cumplimentadas/Sin Respuesta.

En tal sentido, la información de dicho Anexo constituye la base de datos depurada a Noviembre 2014.

En consecuencia, dicha base está integrada por la totalidad de observaciones y recomendaciones pendientes de regularización que surgen de los informes emitidos al 31/12/2013, tipificadas por riesgo (Alto, Medio y Bajo), que serán objeto de análisis en auditorías posteriores.



7. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto a las observaciones y recomendaciones pendientes de regularización al 31/12/13 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se concluye que se han Cumplimentado el 37% de las mismas y se encuentran en Trámite de regularización el 10 %.

Para una mejor exposición del grado de regularización logrado, se indican los riesgos asociados a las observaciones y recomendaciones verificadas (en cantidad de observaciones), como así también el porcentaje de cumplimiento sobre el total de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	CANTIDAD				% T
	A	M	B	T	
CUMPLIMENTADAS	4	4	11	19	37
EN TRAMITE	4	0	1	5	10
NO CUMPLIMENTADAS/SIN RESPUESTA	9	12	7	28	53
TOTAL	17	16	19	52	100

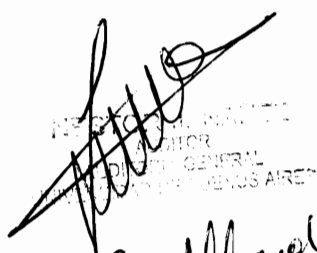
Ref: A: Riesgo Alto, M: Riesgo Medio, B: Riesgo Bajo, T: Cantidad Total de Observaciones y Recomendaciones

De la revisión practicada surgieron 7 Observaciones y Recomendaciones No Aplicables, por corresponder a casos puntuales, normativas derogadas, reemplazos de sistemas, etc, motivo por el cual no fueron consideradas en el cálculo de implementación que antecede.

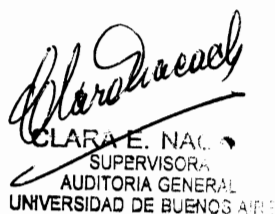
A su vez, las Observaciones y Recomendaciones En Trámite y No Cumplimentadas/ Sin Respuesta, se exponen en el Anexo I y serán objeto de verificación en próximas auditorías.

En relación a las respuestas brindadas por la Dependencia se advierte escasa receptividad y actitud de superación.

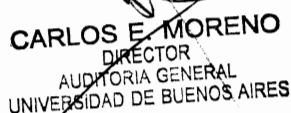
C.A.B.A., 28 de Noviembre de 2014



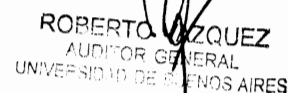
PAOLA ABBIENDI
AUDITORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



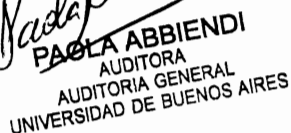
CLARA E. NAC
SUPERVISORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



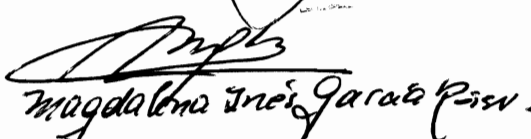
CARLOS E. MORENO
DIRECTOR
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ROBERTO ARZQUEZ
AUDITOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



PAOLA ABBIENDI
AUDITORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Magdalena Inés Garate Pissin.

ANEXO I - Cuadro de Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TEMA: ESTRUCTURA DE AMBIENTE Y SISTEMA DE CONTROL						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	2	Los bienes de uso de la Facultad, a excepción de los rodados, no poseen cobertura de seguros que los resguarde de posibles siniestros.	Se deberán contratar seguros para cubrir eventuales siniestros. Una vez contratados, se deberá llevar un registro ordenado de las coberturas para evitar el vencimiento de los plazos y / o desactualizaciones de los montos asegurados.	Alto		X
2	5	La Dependencia no cuenta con la existencia de una Estructura organizativa que manifieste claramente las relaciones jerárquico-funcionales de la Organización, exponga las unidades ejecutoras de cada programa/proyecto, permita el flujo de información entre las áreas, prevea el nivel de descentralización consistente con la apertura dentro del presupuesto nacional o norma de excepción.	Se deberá contar con una Estructura organizativa aprobada, reflejada a través de los Organigramas y complementarlos con un Manual de Misiones y Funciones donde se atribuya la responsabilidad, se definan las acciones y se establezcan los cargos y las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales. Dicho Manual deberá definirse, como mínimo, hasta el menor nivel de conducción.	Medio		X
3	13	En la mayoría de los componentes se ha verificado la falta de intervención del área Jurídica, previo a la celebración y aprobación de los actos administrativos.	Previo a la celebración y aprobación de un acto administrativo, se deberá dar intervención al servicio jurídico permanente a efectos de cumplimentar lo dispuesto por la normativa vigente y asegurar la legalidad del procedimiento.	Alto		X
4	16	No existe una unidad de control de gestión en el ámbito de la Facultad, que periódicamente efectúa evaluaciones del sistema de control interno en la dependencia y proponga mejoras al mismo.	Establecer un área encargada de llevar a cabo los controles periódicos y posteriores a las operaciones realizadas por la dependencia.	Bajo		X



TEMA: MOVIMIENTO DE FONDOS						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	En las conciliaciones bancarias se observó, en general lo siguiente: 1) Créditos bancarios sin contabilizar 2) Débitos bancarios sin contabilizar	Por lo menos mensualmente se deberá regularizar, a través de la conciliación de los movimientos de los libros Banco con los extractos bancarios, la registración de las partidas mencionadas con el fin de que los registros contables brinden información oportuna y actualizada. Atento a que, según surge de los reclamos tramitados por la Dependencia ante el BNA, estos créditos y débitos son de antigua data sin que el BNA procediera a su corrección, se debería dar intervención a asuntos jurídicos para que accione según corresponda y se salvaguarden los intereses de la UBA.	Alto		X

Handwritten signature and initials, possibly 'S. J. B.' with a large 'S' below it.

TEMA: SISTEMAS INFORMATICOS

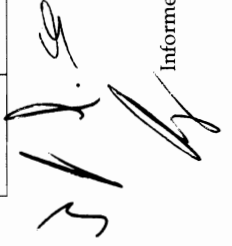
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	2.1	No existe un plan informático estratégico formalmente escrito, pero se han realizado varios desarrollos en vista a un desarrollo global. En este momento se esta elaborando un anteproyecto de plan.	Diseñar e implementar un plan estratégico que debe ser complementado con la existencia de los diferentes Manuales a través de los cuales se formaliza la descripción de cargos, dependencias jerárquicas y funcionales, asignación de responsabilidades, actividades y tareas. De incluir consideraciones respecto de la evolución de la infraestructura tecnológica con el objeto de evitar la obsolescencia. Se debería tener contemplada una revisión sistemática que asegure su actualización permanente. En el caso de proyectos, debe incluir plazos, beneficios a obtener y sus costos asociados. Todo lo anteriormente mencionado, es decir, el Plan Informático en si, debe estar aprobado por la autoridad pertinente, quien, periódicamente, deberá supervisar en forma periódica su grado de avance.	Medio		X
2	4.1	Formalmente no existen políticas ni procedimientos para las tareas de TI Consecuencias 4.1 Al no existir políticas formalmente definidas se corren riesgos como podrían ser la ignorancia de determinados procedimientos ante determinados eventos, o bien superposiciones de responsabilidades y hasta la falta de responsables de determinadas tareas	Desarrollar, documentar y comunicar políticas y procedimientos respecto de las actividades y relacionadas con la TI. Tales políticas y procedimientos deben mantenerse actualizados. Deben especificar las tareas y controles a realizar en los distintos procesos, así como los responsables y las sanciones disciplinarias asociadas con su incumplimiento.	Medio		X

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

TEMA: SISTEMAS INFORMATICOS

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
3	5.1	Se han implementado controles para resguardar la seguridad y la privacidad de la información. Los mismos no se encuentran documentados. Consecuencias 5.1 El no cumplimiento de las regulaciones relativas a la confidencialidad/privacidad de la información como así también las relativas a la propiedad intelectual pueden llevar a que la dependencia incurra en responsabilidad civil y/o penal como resultado de este tipo de practica.	Garantizar el cumplimiento de las regulaciones relativas a privacidad de la información (Ley 24766), propiedad intelectual del software (Ley 11723 y Ley 25036), seguridad de la información (Ley 25326) así como de las demás normas que resulten aplicables.	Medio		X
4	8	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 8.1 No existen procedimientos documentados para la gestión de licencias de software	Deben existir procedimientos documentados para la gestión de licencias de software a fin de asegurar que en la organización solamente se utilicen productos adquiridos por vías oficiales.	Medio		X
5	9.1	Seguridad de la Información	Se debe garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en cuanto al deber de disponer de una política de seguridad de la información.	Medio		X
6	12.1	MONITOREO DE LOS PROCESOS No se utilizan indicadores de desempeño para hacer el seguimiento de la gestión y las excepciones de las actividades de TI	Se deben definir indicadores de desempeño para monitorear la gestión y las excepciones de las actividades de TI.	Medio		X
7	13.1	No se ejecutan auditorias internas de sistemas	Implementar una auditoria de sistemas, debiendo reunir los responsables de llevarla a cabo, los requisitos de competencia técnica, independencia y autoridad para efectuar revisiones objetivas de los controles informáticos y preparar informes sobre sus hallazgos y recomendaciones.	Medio		X

3/1/14



TEMA: RESIDUOS PATOLOGICOS

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	6.1.1	Las Facultad no dispone de la inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Ha iniciado trámite de reinscripción según Expte N° 304/10	Iniciar los trámites correspondientes a la inscripción	Alto	X	
2	6.1.2	Ninguna de las instituciones dispone del Certificado Ambiental.	Iniciar los trámites para la obtención del correspondiente certificado.	Alto	X	
3	6.2.7.1.	La facultad no cuenta con personal para realizar el traslado de los residuos desde el punto de generación hasta el lugar de acopio final.	Arbitrar los medios para contar con personal destinado específicamente para la realización de esta tarea el cual previamente deberá recibir la correspondiente capacitación como así también los elementos de seguridad establecidos por la reglamentación vigente.	Alto		X



TEMA: OTROS						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimiento/ Sin respuesta
1	--	Los pasantes perciben la asignación estímulo a través de la Facultad.		Alto		X

S/S
5/18
[Signature]

TEMA: RECURSOS PROPIOS						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimiento/ Sin respuesta
1	1	Inexistencia de Manuales de Procedimientos aprobados para el circuito de Recursos Propios	Es aconsejable elaborar un Manual de Procedimientos aprobado por la autoridad competente.	Bajo		X



TEMA: GESTION ACADEMICA						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	2	La documentación original de los legajos de Alumnos y Graduados no cuenta con back up.	Se debería implementar un sistema (microfilmación, formato digital, etc.) de resguardo.	Medio		X
2	6	Los libros de "Actas de Exámenes" y "Solicitud de Título" no se encuentran rubricados.	Resulta recomendable que los registros citados se encuentren rubricados por la máxima autoridad competente.	Alto		X

Handwritten signature and initials, possibly 'S. J. B.', with the number '55' written above it.

TEMA: COMPRAS Y CONTRATACIONES

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	La Facultad no cuenta con Manuales de procedimientos administrativos para los circuitos de compras aprobados por autoridad competente	Es aconsejable que la Dependencia elabore y apruebe Manuales de Procedimientos.	Bajo		X
2	3	No hay constancia que se verifiquen, antes de iniciar el proceso de contrataciones, si los bienes y/o servicios solicitados están contemplados en patrón de gastos estimado para el ejercicio 2011 elaborado por la Dependencia.	Es necesario contar con un Plan de Compras Anual para que toda solicitud sea verificada en su previsión reflejando el control en el expediente como el acto dispositivo.	Medio		X
3	4	Los sectores requirentes de materiales y/o adquisición de servicios, emplean el Legítimo Abono, sin solicitar autorización previa a la autoridad competente.	Cumplir con la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.	Alto		X
4	6	No se emitió el dictamen jurídico previo a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la adjudicación. (Expte. N° 499.251/11, 499.738/11, 500.409/11)	Se deberá cumplir con lo establecido en el art. 7 inc. d) de la Ley 19.549.	Medio		X

TEMA: EGRESOS						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	La Dependencia no cuenta con Manuales de procedimientos administrativos aprobados por autoridad competente para el Circuito de Egresos.	Es aconsejable que la Dependencia elabore y apruebe Manuales de Procedimientos	Bajo		X




TEMA: RECURSOS HUMANOS						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	El 47% de la muestra seleccionada se verificó que no se cargaron en el Sistema Prisma las Resoluciones de designación obrantes en los legajos que avalan los cargos.	Los N° de Resolución vigentes deben estar cargados en el Sistema Prisma.	Bajo	X	
2	10	La Dependencia no cuenta con Manuales de procedimientos administrativos aprobados por autoridad competente para los circuitos de Recursos Humanos.	La Dependencia debe elaborar y aprobar Manuales de Procedimientos.	Bajo		X
3	11	En la Dependencia no existe un procedimiento de control de asistencia del personal Docente.	Se deberá contar con un adecuado procedimiento de control de asistencia para el personal Docente.	Bajo		X



TEMA: PROYECTOS DE INVESTIGACION						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	La Secretaría de Investigación informa que en la Facultad no se contemplan funciones que aseguren la continuidad de control de los Proyectos de Investigación UBACYT.	La Dependencia deberá contar con un sistema que asegure la continuidad de control de los proyectos de investigación UBACYT, definiendo controles que incluyan entre otros la verificación de los extractos bancarios, planillas resumen y constancia de donación con su respectiva alta patrimonial.	Bajo		X
2	2	Del relevamiento efectuado no surge que haya un sistema que permita controlar y seguir las altas patrimoniales del equipamiento y la bibliografía adquiridos por los investigadores.	Elaborar un procedimiento referido al control de las altas patrimoniales, en cumplimiento del art 21 y 25 inc. c) del Régimen de Subsidios aprobado por Res (CS) 1793/10, en cuanto dispone que el destino final de los bienes adquiridos con subsidios de investigación, deberán ingresar al Patrimonio de la Facultad o de la Universidad según corresponda.	Alto		X
3	3	La Secretaría de Investigación no prevé en sus procedimientos solicitar a los investigadores de los proyectos UBACYT la documentación correspondiente requerida por esta Auditoría.	La Dependencia deberá implementar los mecanismos que permitan a esta AGUBA contar con la documentación en el marco del Plan Anual de Auditoría.	Alto		X

Handwritten signature and initials, possibly 'S. J. B.', located at the bottom right of the page.

TEMA: CIERRE DE EJERCICIO 2013

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	Se arquearon Adelantos a Responsables pendientes de Rendición, correspondientes al ejercicio 2013	Cumplir con la normativa vigente en materia de movimiento de fondos y rendición de cuentas al cierre del Ejercicio económico – financiero. Iniciar los actos administrativos correspondientes a fin de regularizar la situación	Alto	X	
2	2	Se encuentran contabilizados en el Listado de "Arqueo de Fondos de Terceros" conceptos cuya fecha de devolución se encuentra vencida al cierre del ejercicio, que no corresponden a la cuenta y/o no están debidamente identificados. Observación reiterativa del Informe AG-UBA N° 647/13 (Cierre de Ejercicio 2012).	Se deberá depurar la cuenta "Fondos de Terceros", a fin de que la misma refleje saldos reales y todos los conceptos se encuentren debidamente identificados.	Alto	X	
3	3	En el listado de Arqueo de Valores en Garantía se expone un número significativo de garantías de adjudicación sin depurar, exponiendo un importe que distorsiona los saldos, desconociendo en algunos casos su vigencia. Observación reiterativa del Informe AG-UBA N° 647/13 (Cierre de Ejercicio 2012).	La Dirección de Compras deberá depurar el rubro de manera tal que el mismo refleje un saldo real y actualizado de las garantías vigentes. Deberá tenerse en cuenta la normativa vigente (a partir del ejercicio 2014 Res. (CS) N° 8240/13) que contempla el procedimiento para dar de baja una garantía.	Medio		X